



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la comisión conferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, se **ORDENA** auxiliar el despacho comisorio y practicar la diligencia de entrega o restitución del bien inmueble cuyo dominio pleno y absoluto le fue reconocido a la señora MARTHA GONZALEZ GUTIERREZ y que a continuación se relaciona:

Dirección: Calle 24 # 5-02, Barrio Girardot Bucaramanga.  
Matric. Inmob: 300-45529

En consecuencia, **SE FIJA** como fecha para la realización de la diligencia de entrega el día **JUEVES, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE 2020**, a las **08:00 am**, advirtiendo a la parte demandante que deberá aportar todos los medios necesarios para la práctica de la diligencia.

En aras de lograr un buen desarrollo de la misma, esto es, de proceder con la entrega del Bien Inmueble antes descrito, y a efectos de garantizar la integridad de quienes deben proceder a realizarla, como de los integrantes del Despacho, se convocará a reunión por medio virtual en la plataforma Microsoft Teams con las autoridades y entidades comprometidas con la diligencia, a saber, la Personería de Bucaramanga, ICBF, ESMAD, Policía de Infancia y Adolescencia, Policía Nacional y a la Procuraduría General de la Nación, así como a los convocantes al demandante dentro del proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Bucaramanga radicado 680013103012-2016-00031-01; con el objeto de establecer el protocolo y planeación logística de la misma; **SE FIJA** el día **LUNES, VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:00 A.M.**, para tal efecto, se **REQUIERE** a los convocados para que, alleguen la dirección de correo electrónico y número de teléfono, a fin de agendar la reunión en la plataforma virtual Microsoft Teams.

**SE ORDENA** elaborar por Secretaría, los correspondientes Oficios a efectos de informar previamente a todos los residentes del inmueble objeto de la ENTREGA, sobre el día y hora de su realización, a fin de que si es su voluntad hacer la restitución voluntaria del mismo a la parte demandante, lleve a cabo dicha la misma y aporte la prueba de ello.

De igual forma, de la diligencia fijada se pondrá en conocimiento a la Personería de Bucaramanga, ICBF, ESMAD, Policía de Infancia y Adolescencia, Policía Nacional y a la Procuraduría General de la Nación a efectos de que se sirva acompañar al Despacho en el desarrollo de la misma; por conducto de la Secretaría, elabórense los Oficios correspondientes y remítanse a las autoridades antes mencionadas.

Una vez surtida la diligencia devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Previdencia anterior es notificada  
por anotación en **ESTADO N°127**  
**Hoy, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020**

  
VERÓNICA MENESES SUÁREZ  
Secretaría